



Creado por la Ley 35 de 1989

COMUNICADO No. 011

17 de MARZO DEL 2020

Dirigido a:

LA COMUNIDAD ODONTOLÓGICA Y A LA SOCIEDAD COLOMBIANA.

Bogotá D.C., el Tribunal Nacional De Ética Odontológica en sesión celebrada el día de hoy, en uso de las facultades legales en especial las conferidas por la ley 35 de 1989, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo del 2020, decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional ante la presencia en Colombia del coronavirus (COVID-19), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de Salud Pública a nivel mundial.

Ante el riesgo y el aumento de contagios registrados en el territorio Nacional, a esta corporación le es pertinente pronunciarse ante esta situación de impacto mundial calificada como pandemia.

**Calle 71 No.11-10 Of 1102 Telefax: 2555752 www.tribunaleticaodontologica.org
Bogotá D.C. - Colombia**



Creado por la Ley 35 de 1989

En consecuencia, teniendo en cuenta que los profesionales en salud están expuestos a un alto riesgo de contagio, se hace un llamado a los odontólogos (generales, especializados y al gremio en general), para que adopten las directrices de prevención y cuidados emitidos por el Gobierno Nacional y las autoridades locales, para la atención y prestación de servicios odontológicos a los pacientes.

Así mismo, se exhorta al autocuidado y la atención odontológica que requiera prioridad de acuerdo a los principios y demás parámetros establecidos en el código de ética del odontólogo colombiano (Ley 35 de 1989).

Lo anterior, teniendo en cuenta que los profesionales de la odontología son servidores de la sociedad y por consiguiente deben someterse (subyugarse - rendirse) a las exigencias que se deriven de la naturaleza y dignidad humanas. De acuerdo con lo anterior, la atención al público exige como obligación primaria dar servicios profesionales de calidad y en forma oportuna. (art 1 literal b)

GERMÁN ARTURO ROMERO SILVA

Presidente